

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MONICA NATALIA FIGUEROA ACEROS
DEMANDADO: CLINICA CHICAMOCHA S.A.
RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00307-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez renuncia de poder. C-3 Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00307-00

Por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., SE ACEPTA la renuncia efectuada por el DR. OSCAR DANIEL JOYA MONSALVE, al poder que le había sido conferido por el llamado en garantía SEBASTIAN RICARDO ESTEVEZ CORNEJO,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (3)

Para notificación por estado 021 de 19 de marzo de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88ab65b631bd68d4bb53c919f1f50b4a3afc48d44f8280ebbbeaf90951fc32d

4

Documento generado en 18/03/2021 11:22:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>